

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo III.

PACHUCA.—Sábado 26 de Abril de 1871

Num. 29

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las dos del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco por año.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de Juntas.

Se inserta y grata las citaciones de las oficinas del Estado así como los artículos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

EDITORIAL.

La causa formada á los asesinos del Sr. D. Vicente Zenil, y de su criado Valente Castro.

La averiguación de ese horrible crimen, sufrió un atraso lamentable, á causa de que las autoridades que conocieron no siguieron el curso natural de las diligencias que practicaban, contra las terminantes prevenciones del Gobierno del Estado. Alguna de esas mismas autoridades, equivocándose acaso ó por un pueril temor, se declaró incompetente; pero el Gobierno mandó que se siguiera por la gefatura política de Actopan, como lo más legal y conveniente, y que se procediese con suma actividad.

Así lo ha hecho el entendido Sr. Cortés y Frías, jefe político de aquella villa, trabajando sin descanso, aun en horas extraordinarias, todo el tiempo que ha durado el proceso.

Sabemos que han sido examinados más de cuarenta testigos, sin contar á los acusados aprehendidos, que no han sido pocos. La causa es de las más graves que registre la estadística criminal del país, por todas las circunstancias de que se rodeó el crimen, y que no era posible sustanciar en el corto plazo que concede la ley de 9 de Abril. Preciso fué salirse de tan tosco derecho, si se quería esclarecer la verdad, como se ha esclarecido.

Con suma actividad ha procedido el Sr. Cortés y Frías. Como juez, á juzgar por

los datos que hemos adquirido, se ha puesto á la altura de su noble misión, y hace honor á su celo é inteligencia; el resultado del proceso.

En la persecución hecha á esa banda, fueron capturados además de los reos principales, Julian Alvarado y Julian López, que parece no tuvieron participión en el crimen que produjo la muerte del Sr. Zenil y su criado, pero que son acusados de otros diversos crímenes. López ha confesado haber dado muerte á un tal Cano, del Tecamate, infiriéndole treinta y ocho puñaladas.

El día 10 se dió vista á la causa. Los defensores interpusieron el recurso de incompetencia, que el juez no aceptó, y el 12 produjeron aquellas sus defensas.

A esa última fecha había espirado el plazo de la ley de 9 de Abril; y á virtud de una consulta del jefe político de Tula, se resolvió por punto general, que en los procesos instruidos conforme á esa misma ley, se suspendiese todo procedimiento, hasta que el Gobierno General á quien el del Estado ha consultado, resuelva, si por aquel motivo no deben conocer los jefes políticos, ó si conforme á la misma ley, se considera prorrogada la jurisdicción de esos funcionarios.

Esto ha hecho que no se haya pronunciado la sentencia que merezcan los culpables en ese proceso notabilísimo. Estamos ciertos que sea cual fuere el juez, su fallo será inexorable con los asesinos del Sr. Zenil, probado como está el crimen.

Nosotros, profundamente impresionados, lamentaremos siempre la pérdida de ese amigo nuestro; pero lamentaremos también, si como creemos que la sentencia será de muerte, la necesidad de esa clase de castigos. Desearíamos que fuera otra que no privase al hombre de la vida.

Antes de cerrar este párrafo se nos permitiera advertir, que según algunos rumores que se nos han referido, no cabe duda que una venganza infame produjo la muerte del Sr. Zenil. Este, mientras fué jefe político

de Actopan, persiguió sin tregua á los bandidos que infestaban el Distrito de su mando, y alguna vez esa persecución causó la muerte de uno de ellos. Desde entonces se juró la de Zenil.

Hé aquí todo. Verán nuestros lectores por las líneas que anteceden, las causas y los efectos de aquel sensible acontecimiento.

No fué que lo provocaran personas de alta posición social, como ha dicho un colega de la capital.

Fué, sí, la premeditación de una venganza horrible; fué, en fin, el destino que condujo al Sr. Zenil al lugar de su última hora.

Con el pronto y eficaz castigo de los asesinos y de sus cómplices, va á quedar satisfecha la vindicta pública y vengados los nombres de las víctimas.

PARTE OFICIAL.

EL C. LIC. FRANCISCO DE A. OSORIO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y encargado del Ejecutivo del mismo, á todos sus habitantes, sabed:

Que por el Ministerio de fomento, se me ha dirigido el decreto que sigue:

Ministerio de fomento, colonización, industria y comercio de la República Mexicana.—Sección 2.ª.—El O. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. La autorización concedida por la ley de 12 de Diciembre de 1870, para establecer en las aguas de la República un cable eléctrico submarino, con tal que dicho cable se va para comunicar desde un punto cualquiera de la costa mexicana, al Norte de Veracruz, hasta otro de la costa de los Estados Unidos de Norte América, no se refiere á Guillermo G. Norton, sino á Enrique G. Norton, por ser este quien la solicitó.

Salón de sesiones del Congreso de la Unión Mexicana, Abril 12 de 1871.—Justino Fernández, diputado presidente.—Guillermo Valle, diputado secretario.—Eusebio Avila, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule, dando el debido cumplimiento.

"Palacio del gobierno federal en México, á los 26 de Abril de mil ochocientos setenta y

uno.—Benito Juárez.—Al C. Blas Balcázar, ministro de fomento, colonización, industria y comercio.

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

"Independencia y libertad, México, Abril 14 de 1871.—Balcázar.—O. gobernador del Estado de Hidalgo.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución. Palacio del gobierno en Pachuca, á 24 de Abril de 1871.—Francisco de A. Osorio.—Francisco S. López, secretario de gobernación.

EL C. LIC. FRANCISCO DE ASIS OSORIO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado libre y soberano de Hidalgo, y encargado del Ejecutivo del mismo, á sus habitantes, sabed:

Que no habiéndose reunido hasta hoy el número de diputados á la Legislatura del Estado que exige la ley, para que sea lícito ejercer las funciones del poder para el que han sido electos:

Que proviniendo en gran parte la falta de diputados de no haber tenido efecto en algunos distritos el nombramiento de los referidos funcionarios, ó de no haberse hecho en otros la correspondiente computación en el tiempo que señaló la ley.

Que siendo un grave mal para el Estado carecer de un poder tan importante, como es sin duda alguna el Legislativo, y finalmente:

Que estando autorizado por el art. 89 de la ley electoral para convocar á elecciones extraordinarias de diputados á la Legislatura del Estado, siempre que ni ésta ni la diputación permanente estén en ejercicio, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º En los distritos de Acaxochitlan y Mixquiahuala se procederá á elegir diputados propietario y suplente á la Legislatura del Estado, y solo suplente en el distrito de Apam.

Art. 2.º La elección tendrá lugar el día 7, y la computación el 14 del próximo mes entrante.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 25 de Abril de 1871.—Francisco de A. Osorio.—Francisco S. López, secretario de Gobernación.

Gefatura politica del distrito de Zimapan.

NOTICIA de las multas impuestas por las autoridades de este distrito en el mes de Febrero proximo pasado...

Municipalidad de Zimapan.—Por el juzgado de primera instancia, a Damian Olguin, por heridas, diez pesos...

Por el juzgado de primera instancia, a José María Raugel, por heridas, veinte pesos, destinados diez al fondo de cárcel...

Por el juzgado de primera instancia, a José Hilario, por heridas, diez pesos, destinados cinco al fondo municipal...

Por el presidente municipal, a Donaciano Trejo, por infracción de policía, cinco pesos destinados al fondo municipal.

Por el presidente municipal, a José Nieves, por infracción de policía, cincuenta centavos, destinados al fondo municipal.

Por el presidente municipal, a Lázaro Mateo, por infracción de policía, cincuenta centavos, destinados al fondo municipal.

Por el presidente municipal, a José Victoriano, por infracción de policía, veinticinco centavos, destinados al fondo municipal.

Zimapan, Marzo 7 de 1871.—J. Luis Chavez.

Gefatura politica del distrito de Actopan Hidalgo.

NOTICIA de las multas que en cumplimiento y con sujecion a las leyes y bandos de policía se han impuesto en todo el mes de Febrero anterior...

Actopan.—Por el juez conciliador primero, a seis individuos, por riña y escándalo, cuatro pesos...

Por el juez conciliador segundo, a un ciudadano, por riña y escándalo, veinticinco centavos...

Por el juez de plaza, a varios ciudadanos, por infracción de policía, cincuenta centavos...

Por el jefe de policía, a varios ciudadanos, por infracción de policía, diez y siete pesos cincuenta centavos...

Santiago.—Por el conciliador primero, a José Anselmo, por faltas, cincuenta centavos...

San Salvador.—Por el conciliador segundo, a un ciudadano, por faltas, un peso cincuenta centavos...

Actopan, Marzo 16 de 1871.—Luciano Martínez.

CONGRESO DEL ESTADO.

Sesion ordinaria del día 26 de Octubre de 1870.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

Constitución de los CC. diputados Andra-de Durán, Escobedo, Manceira, Medina, Pérez Soto, Ballo, Sánchez, Serva y Viniégra, se abrió la sesión a las tres y tres cuartos de la tarde.

Se dio lectura a la acta de la sesión anterior verificada el día de ayer, y puesta a discusión sin ella se aprobó.

El C. presidente comisionó a los CC. diputa-

los Durán y secretario Viniégra, para que introdujeran al salón el C. general Joaquín Martínez como diputado propietario por el distrito de Ixmiquilpan.

En seguida se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la secretaria de gobernación del gobierno del Estado, fecha 25 del corriente, remitiendo la solicitud que hacen los vecinos de Chapilhuacán para segregarse del distrito de Jaala y agregarse al de Metztlilan.

De la misma secretaria fecha de hoy, informando sobre lo que se ha hecho en las cuestiones de límites pendientes con los Estados de México y Tlaxcala.

Iniciativa de ley que propone el ayuntamiento del Mineral del Monte.

Art. 1.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 2.º Los encargados del registro civil estenderán los testimonios respectivos de sus actos en papel simple con el sello de la oficina, sin cobrar derechos ningunos...

Art. 3.º Las personas que no ocurran al registro civil con los objetos prevenidos por esta ley, no podrán deducir los derechos que las demás les conceden...

Art. 4.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 5.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 6.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 7.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 8.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 9.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 10.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 11.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 12.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 13.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 14.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 15.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 16.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 17.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

Art. 18.º Son gratuitos y no causan ningunos derechos, los actos y las actas que se practiquen y estendian por los encargados del registro civil, sobre nacimientos, matrimonios y defunciones.

autoría respectiva, así como un informe de las principales constancias de la causa instruida a Tomás Molinas, Mariano Tapariza, Atahuisio Vargas y José María, por el juzgado de primera instancia de Yauhuiton.

Declarado de obvia resolución se pasó a discusión, y sin ella se aprobó.

Solicitud que hizo el C. Ignacio Luolan, para que se le nombra secretario de la contaduría del Estado.—1.ª lectura.

Se pasó a discusión el dictamen de la comisión de puntos constitucionales que concluye con el siguiente acuerdo:

Las leyes de la federación, que remita el ejecutivo en virtud de la obligación que le impone la fracción I del artículo 62 de la constitución, se mandará pasar al archivo.

El C. Pérez Solo manifestó que no estaba preparado para esta discusión, porque aun ignoraba que se hallara el expediente en la cartera que el negocio de que se trata es sumamente delicado...

El C. Andrade expuso que para formar el dictamen que se discute ha tenido presentes las prevenciones de la constitución federal y de la ley de 20 de Enero de 1869 que reglamentó sus artículos 101 y 102...

El C. Pérez Solo insistió en que ese trámite es demasiado peligroso, y que debía estudiarse y proponerse lo que fuera conveniente, para salvar en caso necesario la soberanía del Estado.

El C. Durán expuso en apoyo del dictamen que las leyes de la federación deben ser cumplidas en los Estados por lo contrario entraría el desorden y la anarquía...

El C. Pérez Solo volvió a manifestar que los Estados no deben ser con impunidad atacados a su soberanía que se debe proponer alguna para salvar esa soberanía...

En este acto el C. Manceira presentó la siguiente proposición suspensiva: Se suspende por cinco días la actual discusión del dictamen de la comisión de puntos constitucionales...

Se suspende por cinco días la actual discusión del dictamen de la comisión de puntos constitucionales, sobre la ley federal de 9 de Abril y su reglamento de 11 del mismo, sobre salteadores y plágrios.

No nada se consideró en dicha proposición se puso a discusión.

El C. Manceira manifestó que siendo esta cuestión una de las más graves, había presentado la proposición para que se suspendiera su discusión por cinco días...

Se dió lectura a otro dictamen de la comisión de puntos constitucionales cuya discusión esta

señalada para hoy, y que concluye con las siguientes proposiciones:

1.ª Archívense los expedientes formados con las protestas de la legislatura de Guerrero fecha 14 de Setiembre, y la de la diputación permanente de San Luis Potosí fecha 17 del mismo mes.

2.ª Cuando la legislatura del Estado de Hidalgo, y en su defecto la diputación permanente supieren oficialmente que existe duda acerca de la legalidad de alguno o algunos de los poderes de un Estado, suspenderán sus relaciones con esos poderes, mandando archivar los documentos que se relacionen con esa materia.

3.ª La legislatura del Estado o la diputación permanente reanudarán sus relaciones interrumpidas, luego que conste oficialmente por los poderes federales, que ha cesado el poder en el Estado de que se trata.

4.ª Dirijase iniciativa al congreso de la Union a fin de que se sirva expedir la ley reglamentaria del artículo 115 de la constitución.

5.ª Transcribanse estos acuerdos a las legislaturas de los Estados para su conocimiento y para que si lo tienen a bien apoyen el 4.º y al congreso federal para que se sirva tomarlo en consideración.

Se puso a discusión la primera de dichas proposiciones.

El C. Andrade manifestó que para que no hub era inconveniente en la votación de lo que propone, informaba respecto de los sucesos ocurridos en los Estados de Guerrero y San Luis Potosí...

El C. Durán expuso que en el Estado de San Luis Potosí, hubo varias diferencias entre los diputados, y una minoría de ellos que se instaló en junta, no pudiendo consignar la reunión del cuórum legal...

El C. Manceira manifestó que se acaba de suspender un negocio grave y este no lo es menos. Indicó que la proposición que se discute no está bien colocada en el primer lugar que se le ha dado...

El C. Andrade atendió a la observación hecha, y con permiso del congreso, modificó el orden de las proposiciones presentandolas de nuevo de esta manera.

La marcada con el número 2.ª como 1.ª, la marcada con el número 3.ª como 2.ª, la marcada con el número 4.ª como 3.ª, la marcada con el número 1.ª como 4.ª, y la marcada con el número 5.ª como 5.ª.

Bajo este orden se puso a discusión la 1.ª. El C. Manceira manifestó no parecerle conveniente el que se suspenda las relaciones con

la marcada con el número 3.ª como 2.ª, la marcada con el número 4.ª como 3.ª, la marcada con el número 1.ª como 4.ª, y la marcada con el número 5.ª como 5.ª.

Bajo este orden se puso a discusión la 1.ª. El C. Manceira manifestó no parecerle conveniente el que se suspenda las relaciones con

la marcada con el número 3.ª como 2.ª, la marcada con el número 4.ª como 3.ª, la marcada con el número 1.ª como 4.ª, y la marcada con el número 5.ª como 5.ª.

Bajo este orden se puso a discusión la 1.ª. El C. Manceira manifestó no parecerle conveniente el que se suspenda las relaciones con

la marcada con el número 3.ª como 2.ª, la marcada con el número 4.ª como 3.ª, la marcada con el número 1.ª como 4.ª, y la marcada con el número 5.ª como 5.ª.

los Estados en que se trastornó el orden interior, pues dichas relaciones deberían continuar...

En este acto y por ser la hora de reglamento se levantó la sesión ordinaria para continuar la permanente.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 27 de 1870.

Sesion ordinaria del día 27 de Octubre de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. SANCHEZ.

Con asistencia de los ciudadanos diputados, Andrade, Durán, Escobedo, Martínez, Medina, Pérez Soto, Rello, Sánchez, Sierra y Viniegra...

Se dió lectura á la acta de la sesion ordinaria anterior verificada el día de ayer, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Comisionacion de la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado...

Del gobierno de Aguascalientes fecha 17 del corriente, acompañando el decreto número 82 de la legislatura de aquel Estado...

Proyecto de ley que presenta el C. Andrade, y para el que pide dispensa de 2.ª lectura.

Art. 1.º Para cubrir el deficitario, que surge el informe del ejecutivo resultará á fin del presente año en el presupuesto vigente...

Art. 2.º Desde el mes de Enero próximo se harán exclusivamente los gastos votados de sueldos, honorarios y dietas...

Dispensada la 2.ª lectura y admitida á discusion, á la 1.ª comision de hacienda y copia al ejecutivo.

Continuó la discusion del dictamen de la comision de puntos constitucionales sobre relaciones con los Estados en que se haya interrumpido el orden.

Cuando la legislatura del Estado de Hidalgo, y en su defecto la diputacion permanente, supiere oficialmente que exista duda acerca de la legalidad de alguno ó algunos de los poderes de un Estado...

El C. Perez Soto dijo: que como se ve por la proposicion que se discute, al suspenderse las relaciones con algun Estado en que se haya interrumpido el orden...

para que sea obligatoria á los otros poderes de Estado, seria necesario que se hiciera por medio de una ley...

El C. Andrade manifestó: que siendo los Estados libres soberanos e independientes en su regimen interior, no lo porque convenientemente los otros Estados intervengan en sus negocios interiores...

El C. Perez Soto dijo: que la explicacion hecha por el ciudadano propiciante... presenta graves inconvenientes...

Ademas agregó: En mi concepto no debemos votar el acuerdo á discusion, bien sea atendida al pensamiento que entraña...

Yo creo que lo que se pide aquí es el nombramiento de una comision al congreso general...

El C. Andrade expresó: que el C. Perez Soto cree que los poderes de los Estados son soberanos, y esto no es cierto...

se puede hacer, que si algunos de los ciudadanos de un Estado, presentasen un caso...

El C. Durán expresó: que esta cuestion es demandada de oficio, y para fijarse en ella debe considerarse lo que sobre el particular se dispone en la constitucion federal...

(En este momento entró el ciudadano diputado M. Acosta.)

El C. Andrade interpelló al C. Durán para que dijera lo que debia hacerse en el presente caso, supuesto que la diputacion permanente de San Luis Potosi dice que lo que se ha llamado congreso no es congreso...

El C. Durán contestó: que esas comunicaciones debieran por ahora guardarse, pero sin dar una prevencion á este respecto...

El C. Acosta indicó: que si el legislativo de Hidalgo copia una iniciativa, y en el de Guerrero hay dos legislaturas...

El C. Durán contestó: que en ese caso especial la legislatura de Hidalgo no debe darse por entendida de que haya dos legislaturas...

El C. Andrade manifestó: que actualmente en Guerrero hay dos legislaturas una en Tuxtla y otra en Tzuuc...

El C. Perez Soto manifestó: que lo mejor en el asunto presente seria un resolutorio, pues una resolutorio general leida á los poderes federales y conviene que se haga para ello la respectiva iniciativa...

El C. Andrade contestó: que el caso práctico presentado por el C. Perez Soto no es realizable, porque el ejecutivo federal no puede ser el que previene á los gobernadores de los Estados...

El C. Manzanares indicó: que debieran examinarse las leyes y leyes locales de los Estados en cuestion, y conforme á ellas responder á los poderes que fueren legítimos...

ingenia y los graves perjuicios que ocasionan esas discusiones interiores.

Hicieron uso de la palabra una vez mas los CC. Andrade y Manzanares, sosteniendo sus respectivas opiniones.

Suficientemente discutido y en votacion nominal pedida por el C. Manzanares se preguntó si se aprobaba...

Es copia que certifico: Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 28 de 1870.

CACETILLA.

LA HIJA DEL TITIRITERO.

El domingo en la noche tuvimos el gusto de ver puesto en escena este drama del distinguido literato Manuel Tamayo y Banz...

Pequeños para entrar en el examen de dicho drama, diremos solamente, que su argumento nos pareció sublime y que las escenas de que se forma y constituyen su mayor mérito, hablan al corazón.

El teatro, la noche á que nos referimos, estaba bastante concurrido, pues la mayor parte de sus localidades estaban ocupadas...

Nos hemos propuesto ser veridicos como cronistas, y así, pese á quien le pesare, diremos que al entrar al teatro fuimos desagradablemente sorprendidos porque faltaba terreno para el paso de la gente...

Al pasar así, como prólogo que lo copiamos de los prólogos de ser pasados, y ocupemos de la escuela teatral.

El papel principal fué encomendado al Sr. Cabrál que lo desempeñó á satisfaccion de la multitud, el público se conmovió profundamente con las desventuras del desgraciado padre titiritero á quien su humilde posición causó la pena de ver que el orgullo de una hija le produjo hasta el ser desconocido como padre.

ste dispensable es sin embargo, pues el papel que se le encomendó es de difícil ejecución. El público le ama ya por sus buenos modales y figura, y por sus desahogos como el que más de...

Es ya tiempo de que hablemos de la interesante Elena, nieta del titiritero é hija de la condesa de Balmaritú. Esta papel en que se revela la abnegación más sublime, el amor más puro, y el candor que inspira la inocencia fué encomendado á la graciosa Srta. Guadalupe R. Cesma...

Los inconvenientes que rogamos se corrijan son los siguientes. El mal alumbrado, la mala música y la horrible y asquerosa cantina, que más parece una taberna de infima clase que el lugar destinado para fumar un cigarro ó tomar un Gin-Cock-tail en los entretenos...

IXTLAHUACA.

El día 11 del mes que cursa, fué plagando en la cabecera de dicho distrito el C. Trinidad Bernal. En nuestro número próximo daremos la relación de ese atentado.

LA GEFATURA DE HACIENDA.

De esta oficina se nos ha remitido la comunicación y aviso que insertamos en seguida: "Gefatura de hacienda del Estado de Hidalgo. Para su publicación en el periódico que vds. redactan, les remito el adjunto aviso, esperando se sirvan mandar insertar á la mayor brevedad posible, por interesarse en ello el buen servicio público."

Independencia y libertad. Pachuca, Abril 20 de 1871. Gabriel Moreno. Aviso.—No habiendo tenido efecto el remate de la casa del peaje del camino de Pachuca y contra peaje de la Redonda, se convocan de nuevo al remate de dichas fincas, por disposición de la Tesorería general de la Nación, que tendrá lugar en esta gefatura dentro de un mes contado desde hoy. Las fincas mencionadas están valuadas por el ingeniero O. Antonio Palafox, la primera en 347 pesos 49 centavos, y la segunda en 174 pesos 91 centavos, situadas en nueve leguas de Ocotlán.

Lo que se tiene saber al público para que la persona que quiera hacer postura lo verifique ante esta oficina, en donde previamente presentará su respectivo papel de abono. Pachuca, Abril 20 de 1871. Gabriel Moreno.

HEMOS RECIBIDO.

Por primera vez han venido á visitar nuestra redacción, los números 2 del Amigo de los Niños que se publica en Tamaulipas, el 6 de la Concordia que ve la luz en Querétaro y la entrega núm. 13 del Inspector de la Instrucción primaria de Zacatecos.

UNA CARTA.

En la que nos escribe últimamente un amigo nuestro se encuentran los párrafos siguientes: "Cuánto más valdría que esas personas oposicionistas que ahora se ocupan en revolver al Estado y que son la causa de las desavenencias políticas entre sus habitantes, se unieran para hacerlo florecer y prosperar en todo sentido: así al menos no se harían notables como hoy por solo ser discolos..."

Por el cañon de Chicontepac del Estado de Veracruz, parece que han pasado á las rías de los hechos. Anoche llegó á esta villa nuestro amigo el Lic. ... y dice que segun las comunicaciones de los sublevados deben haber tomado dicha plaza, pues iban sobre ella corea de cuatrocientos hombres al mando de los Salazar de Huayacoatla, y que el jefe de Chicontepac solo contaba con ochenta hombres para resistirlos.

Entre tanto el general Alcántara permanece á la expectativa en Huayacoatla, y solo ha avanzado á San Mateo al coronel Ferrusquina con cincuenta hombres. Con este modo de obrar, no hay duda que pronto terminará aquella asonada.

UN REMITIDO.

El C. comandante Cosme Perez, nos ha enviado uno á que no le da ni lugar por recargo de material; pero dicho remitido es una carta dirigida al periódico el Mensajero, en que es miento que él ó su fuerza hayan ultrajado á la familia de Lozano, con todo y saber que este ha capitaneado alguna cuadrilla de bandidos.

ESCUELAS MUNICIPALES.

En el solo municipio de Pachuca y los distritos de Actopan, Ixmiquilpan, Zimapan y Zaenaltipan, hay ciento diez escuelas, á las que concurren cuatro mil quinientos setenta y un niños y novecientos ochenta y dos niñas. Además hay 17 escuelas particulares, y á ellas asisten trescientos cincuenta y ocho niños y ciento cincuenta y nueve niñas. Desearíamos que la concurrencia de niños fuese en mayor número, pues creemos redncido el que se tiene expresado atendiendo el censo de las poblaciones.

AL QUE LE VENGA EL SACO.

Del Ferrocarril tomamos el párrafo siguiente, que es un mensaje dirigido por Mr. Grant presidente de los Estados Unidos, á las cámaras de diputados y senadores. El documento es breve y dice así:

"La situación en que se hallan algunos Estados de la Union no garantiza la seguridad de la vida y la propiedad, y hace peligrosas la conducción de la correspondencia y la recolección de contribuciones. En el Senado hay pruebas de que tal es el estado de los asuntos en algunas localidades. De que el poder para evitar estos males está fuera del dominio de las autoridades de los Estados, no lo dudo yo; de que el poder del ejecutivo de los Estados Unidos, obrando dentro de las leyes existentes, sea bastante para salvar la situación, no está muy claro, por lo tanto recomiendo urgentemente al congreso una legislación tal que en su juicio

baste para asegurar efectivamente la vida, la propiedad y la libertad en todas las partes de los Estados Unidos. Será conveniente que la ley que es espida termine en la próxima reunión del congreso.

No tengo ningún otro asunto sobre que encargiar que legisle el presente congreso.

"Después de una guerra civil de cuatro años y de una revolución moral de las más obsoletas y radicales que se han llevado á cabo en el mundo, nada tiene de extraño que la estadística criminal sea más larga, especialmente cuando las autoridades apadrinan el crimen en vez de castigarlo. Algunos gobernadores de aquellos Estados, hechura de los radicales y puestos allí con ese objeto esclusivo, olivau por el envío de tropas para reprimir á los malhechores, á fin de sostenerse por más tiempo en la posición que ocupan. Pero, ¿por qué no dicen quienes son los criminales? ¿Por qué no esplican los crímenes? ¿Por qué no ponen sobre las armas la milicia blanca de los Estados?"

A serias consideraciones puedo prestarse el contenido de este mensaje; pero aptitudado á la situación actual que guarda nuestra patria, se ve desde luego, que si allí una guerra de cuatro años ha bastado para la destrucción de aquel pueblo, no podemos decir que entre nosotros el vicio y el crimen tomen mayores creces, supuesto que tenemos de guerra el tiempo que llevamos de ser independientes. Con menos razón todavía se puede verificar que en el Estado de Hidalgo se cometen frecuentes crímenes; y los que así lo hacen, exagerando los hechos, desfigurando la verdad, son unos hijos indignos de este mismo Estado, cuya honra sacrifican por ambiciones vanas.

Préstese en buena hora La Paz y algun otro periódico á ser instrumento de aquellas humillantes pasiones.

EL FERROCARRIL.

De este colega tomamos los párrafos siguientes:

"Prosperidad Comercial.—Ha hecho cesión de bienes á sus acreedores el Sr. D. Justo Magon, del comercio de Córdoba. Así lo dice un periódico."

"Querétaro.—Se les ha dado una espléndida comita á los presos de la cárcel."

Está visitando los distritos del Estado el O. gobernador Carrantes.

Pululan os mendigos en aquella ciudad.

Va á abrirse el teatro de la "Media luna" por la compañía dramática que dirige el Sr. Orrellana.

La alameda y el jardín de Santa Clara están abandonados.

Las enfermedades reinantes en el Estado son, los ferias y pulmonías.

Hay mucho favor por el espiritismo en Querétaro."

ELECCIONES.

LISTA de escrutinio de los ciudadanos que han obtenido voto en la seccion 6ª, para diputados á la legislatura del Estado, en la municipalidad de San Salvador.

Table with 2 columns: Name and Votes. PROPRIETARIOS: CO. Juan Zouil (32), Lic. Joaquin O. Tapia (20), Fermín Viniegra (3), Cipriano Robert (1). SUPLENTES: CO. Fermín Viniegra (35).

Lic. Joaquin O. Tapia, 9. Cristóbal Lugo, 9. Cipriano Robert, 3. Santa María de San Salvador, Marzo 26 de 1871.—Cipriano Percaste, presidente.—Nicolás Hernandez, primer secretario.

Editor responsable, MARCELINO GARCIA. AVISOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

En los autos de la cesion de bienes hecha ante este juzgado por el C. Rafael Piñón, el ciudadano juez con fecha veinte del actual, ha proveido un auto que en la conducente dice: "Por presentado con la relación, estado y inmovilidad á que se refiere se admite la cesion en cuanto ha lugar en derecho (Artículos 305 y 309 de la ley de procedimientos.) Procedase á la formación del concurso voluntario, citando al efecto á los acreedores residentes en este distrito convegniencia por los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano, á los demas acreedores ausentes ó ignorados, emplazando á todos para que se presenten en la sala de juntas de este juzgado el día veinte del próximo entrante Mayo á las once de la mañana, á usar de su derecho, insertándose el respectivo anuncio por treinta dias seguidos. Y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación para que surta los efectos correspondientes. Apam, Abril 24 de 1871.—Damos fe: Lic. Pedro Quiroz.—A.—Márcos Revilla.—A.—J. T. Espjel."

JUZGADO PRIMERO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio ejecutivo, seguido en este juzgado por el C. Joaquin D. Osorno, en representación del C. Mónico Aguilar contra el C. Cipriano López, sobre pesos, por auto del día de ayer ha mandado se proceda al remate de los muebles y casa embargada, ubicada esta en este mineral frente al Puesto de La Luz, valuada dicha casa y muebles, por el perito C. José María Vergara López, en la cantidad de 1,257 pesos 91 centavos; señalándose para las almonedas los días 10 y 11 del entrante Abril y 1º de Mayo siguientes; á las diez de la mañana, siendo la litina con calidad de remate. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se interese al referido remate ocurra á este de mi cargo donde se le dará las instrucciones respectivas. Pachuca á trece de Mayo de 1871.—Domingo Romero.—A.—Ignacio Sanchez.—A.—M. Torres.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALPAN.

En los autos que en este juzgado se siguen del interdicto C. Pascual Hernández, por auto de vedado del 1º de Marzo último, se ha mandado que por los periódicos Oficial del Estado y Federalista, se convoquen á todas las personas que como herederos ó como acreedores se creen con derecho á los bienes del antedicho interdicto, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la primera publicación, se presenten á deducir el que les corresponde, apearlos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Zacualpan, Abril 4 de 1871.—Juan Ugaldé.—A.—Adrián D. Narduno.—A.—José Gómez.

JUZGADO SEGUNDO DE 2ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En los autos de concurso á bienes del finado D. Francisco Victoriano de las Piedras, se ha mandado por auto de fecha de hoy, se publiquen los avisos por el "Periódico Oficial" del Estado, y por otro de la capital, para el remate del Templo del Progreso, ubicado en esta ciudad, y valuado por el perito C. José María Vergara López, en la cantidad de 10,000 pesos 79 centavos; y citados á las almonedas en el día quince de las once de la mañana de los días 22 del presente, 3 y 16 del próximo Mayo, siendo la última con calidad de remate. Pachuca Abril 11 de 1871. Lo que se publica al público para que las personas que quisieren hacer postura, ocurran á este juzgado donde se les mandarán los datos que necesitan.—Francisco de la Cruz.—A.—M. MORENO.—A.—L. SERRANO.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. A CARGO DE MARCELINO GARCIA.